



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 296-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 28 de septiembre de 2023

**VISTO:** El Informe N° 003-2023-EECT/PJET-F-UNAJMA, de fecha 26 de septiembre de 2023 el Mg. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente del Jurado Evaluador, remite el Acta de Sustentación de Tesis del tesista **Luis Miguel Cajaleón Ortíz** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el Art. 82 DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes";

Que, con Resolución N°467-2022-CFI-UNAJMA de fecha 14 de diciembre del 2022, se aprueba la designación de la Dra. Norma Lorena Catacora Flores como Asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del tesista en Ingeniería de Sistemas **LUIS MIGUEL CAJALEÓN ORTÍZ**;

Que, con Resolución N°490-2022-CFI-UNAJMA de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprueba la designación del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, del tesista de Ingeniería de Sistemas **LUIS MIGUEL CAJALEÓN ORTÍZ**;

Que, con Resolución N°065-2023-CFI-UNAJMA de fecha 20 de enero del 2023, se aprueba el Proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **LUIS MIGUEL CAJALEÓN ORTÍZ**, de acuerdo a siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"INFLUENCIA DEL APLICATIVO MÓVIL "EDEN" CON REALIDAD AUMENTADA EN EL APRENDIZAJE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 55006 DE ANDAHUAYLAS"	
Tesista	<b>LUIS MIGUEL CAJALEÓN ORTÍZ</b>	
Asesor	Dra. Norma Lorena Catacora Flores	
Jurado Evaluador	Presidente:	Mag. Enrique Edgardo Condor Tinoco
	Primer Miembro:	Mag. Rubén Apaza Apaza



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 296-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Segundo Miembro:	Mag. Jesús Farfán Inca Roca
------------------	-----------------------------

Que, mediante Informe N° 003-2023-EECT/PJET-F-UNAJMA, de fecha 26 de septiembre de 2023 el Mg. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente del Jurado Evaluador, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, el Acta de Sustentación de Tesis del tesista **Luis Miguel Cajaleón Ortiz** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, con Acta de Sustentación de Tesis, de fecha 08 de agosto de 2023, el Jurado Evaluador presidido por el Mg. Enrique Edgardo Condor Tinoco, Primer Miembro Mag. Rubén Apaza Apaza y Segundo Miembro Mag. Jesús Farfán Inca Roca, aprueban por unanimidad con la calificación de catorce (13) y mención Regular el Informe Final de Tesis "INFLUENCIA DEL APLICATIVO MÓVIL "EDEN" CON REALIDAD AUMENTADA EN EL APRENDIZAJE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 55006 DE ANDAHUAYLAS" cuyo autor es la Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Luis Miguel Cajaleón Ortiz**;

Que, en atención al Informe N° 003-2023-EECT/PJET-F-UNAJMA, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Acta de Sustentación de Tesis, de fecha 08 de septiembre de 2023, el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis "INFLUENCIA DEL APLICATIVO MÓVIL "EDEN" CON REALIDAD AUMENTADA EN EL APRENDIZAJE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 55006 DE ANDAHUAYLAS", cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Luis Miguel Cajaleón Ortiz, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
13	Trece	Regular

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, docentes asesores, miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MSc. Thomas Ancco Vizcarra**  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

  
**Mg. Enrique E. Condor Tinoco**  
SECRETARIO ACADÉMICO